



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N°130-2025-MPLP

Tingo María, 20 de agosto de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, el Oficio N° 8002-2025-FOCO-PERÚ de fecha 18 agosto de 2025, presentado por Nurieh Venero Mercado, en calidad de Coordinador de "Foros y Convenciones Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2025, en la que se pone a consideración del pleno el Oficio N°8002-2025/FOCO-PERÚ de fecha 18 de agosto de 2025 de "GRUPOS FOROS Y CONVENCIONES PERÚ", en el cual el señor Nurieh Venero Mercado en calidad de Coordinador hace la invitación para participar en la "XI CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE ALCALDES, REGIDORES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS AÑO 2025" a realizarse los días 02, 03, 04 de octubre en la ciudad de Tarapoto-San Martín.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Tarapoto a los Regidores: Vecker Lenin Eduardó Jaimes, Zara Elizabeth Saavedra Gómez, Jesús Antony Villalobos Piñas, David Teodoro Ibáñez Polo, Vanessa Urquía García, Celia Luz Fuentes Reynoso, a fin de participar en la capacitación organizado por "GRUPO FOROS Y CONVENCIONES PERÚ", a realizarse los días 02, 03 y 04 de octubre del 2025, en el Auditorio del Hotel Cumbaza-Jr. Jiménez Pimentel 609 ciudad de Tarapoto-San Martín, a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

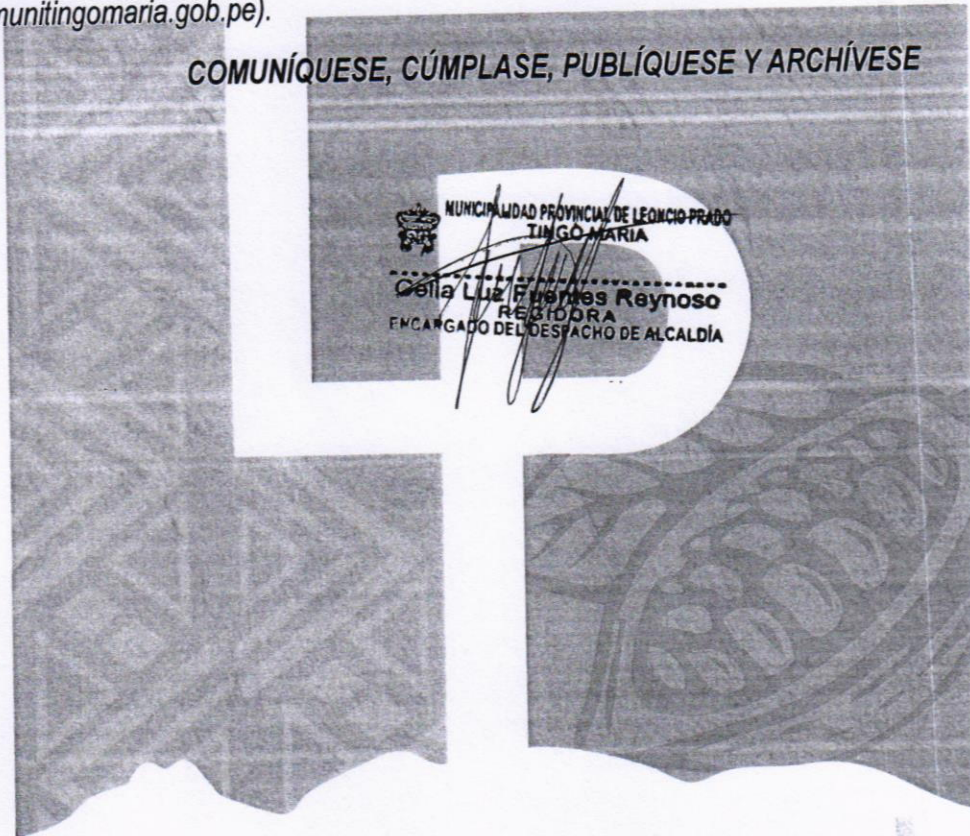
Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N°130-2025-MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).



COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Celia Luz Fuentes Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Construyendo